

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día seis de enero de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día tres del mes y año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere: "(...) *Copia simple del estudio por parte de la Secretaría de Inclusión Social, sobre la Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad, pendiente de aprobación*".
2. Mediante proveído de las once horas con quince minutos del cuatro de enero del año que transcurre, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información, a partir de la pretensión incoada por el peticionario.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITADA

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República la documentación consistente en "*i) Copia del estudio por parte de la Secretaría de Inclusión Social, sobre la Ley de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, pendiente de aprobación*". En su escrito de respuesta, titular de dicha dependencia sostuvo:

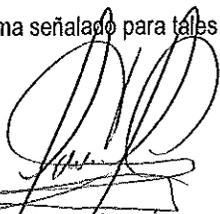
"(...) la Secretaría de Inclusión Social no ha realizado ningún tipo de estudio a la Ley de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, que está pendiente de aprobación".

Ante tal circunstancia, corresponde hacer del conocimiento del solicitante la respuesta ofrecida por la funcionaria pública de esta Institución.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]*

2. *Hágase* de conocimiento del peticionario la respuesta proporcionada por la funcionaria pública de esta Institución, en relación a su pretensión de información.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalado para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública